



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7931312

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7931312
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/06/2025
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA.
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI
CC o NIT	890303208
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será en la ciudad de Cali.
FECHA DE INICIO	6/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	6/10/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.800.000.000
PRÓRROGA NRO.	1
VALOR PRORROGA	Hasta el 31 de marzo del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
ADICIÓN NRO.	2
VALOR ADICION	450.000.000 (2025-10-16)
	450.000.000 (2025-12-18)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 2.700.000.000
FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al



	sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2A
PERIODO DEL INFORME	MARZO 2026

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Nº	OBLIGACIONES
1	Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
2	El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016, garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
3	El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.
4	El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico y demás normas concordantes
5	Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el - Listado base de Medicamentos el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.
6	Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos
7	El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias
8	Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
9	El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de intermediación ofertado en la propuesta.



10	El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
11	El contratista deberá contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del SENA, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión.
12	El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.
13	Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado Puntos mínimos de dispensación. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm.
14	El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48 horas siguientes a la entrega de la fórmula por parte del Servicio Médico o el beneficiario.)
15	El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
16	Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA



17	El contratista garantizará una línea telefónica que garantice la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 y las 19:00 horas
18	La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.
19	El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.
20	El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1 año)
21	El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.
22	La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: • Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado • Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.
23	La Orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72 Horas a partir del a fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.
24	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.
25	Mantener los precios ofertados durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
26	El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.



27	El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.
28	El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.
29	El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del SENA, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
30	El contratista no hará fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras
31	Los medicamentos suministrados/dispensados podrán tener la leyenda uso institucional, caso en el cual, se pagarán de acuerdo a los precios techo definidos en la lista base de medicamentos. En todo caso no podrán superar el precio de venta al público en el punto de dispensación.
32	El contratista tendrá acceso a la base de datos personales de los afiliados y beneficiarios del servicio médico, recolectados por el Sena de acuerdo con la Política de tratamiento de los Datos Personales de conformidad con las normas legales colombianas en esta materia.
33	El contratista al que sea adjudicado el contrato utilizará y dará Tratamiento a la Base de Datos, la cual, únicamente podrá ser utilizada para que el Encargado en ejecución de El Contrato de suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA en virtud del cual realizará validación de derechos a servicio, entrega de domicilios a la dirección de los beneficiarios y encuestas de satisfacción a los beneficiarios aleatoriamente en caso tal.
34	El contratista no utilizará información del Servicio Médico Asistencial del SENA para otros fines diferentes a la prestación del servicio de Dispensación y la información a la que tenga acceso en la prestación del servicio será de carácter confidencial.
35	El contratista se compromete a evitar la divulgación, difusión, modificación, utilización y destrucción no autorizada por el responsable de dichos datos personales y/o sensibles poniendo todos los esfuerzos razonables para el cumplimiento de esta obligación.
36	El proveedor deberá disponer de un modelo de atención farmacéutica acorde a la normatividad vigente (Resolución 1403 del 2007 del Ministerio de la Protección Social) que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios, discriminando horario para la prestación del servicio a los afiliados al servicio médico Sena, facilitando al usuario una oportuna, excelente, idónea y eficaz atención al igual que un correcto despacho de medicamentos, suministrando la formula completa tanto en número de medicamentos como en cantidad.



37	El proveedor deberá abstenerse de realizar cambios de uno o más medicamentos o establecer sugerencias equivalentes sin previa autorización de la Entidad.
38	proveedor utilizara medicamentos de reconocida calidad y que posean la respectiva licencia del Instituto Nacional para la vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA) y las respectivas B.P.M. Llevar control de los medicamentos con el objeto de prevenir su vencimiento, obtener su cambio oportuno y cumplir con los requisitos mínimos que garanticen su conservación
39	El proveedor entregara los medicamentos estrictamente formulados y/o autorizados sean genéricos o de marca. en caso de presentarse pendientes, estos serán suministrados en forma oportuna por la entidad (depósito y/o droguería) debidamente autorizada por el operador logístico y solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.
40	El proveedor deberá ubicar en cada punto de entrega un stock mínimo conforme al perfil epidemiológico de la población afiliada en cada municipio, garantizando la oportunidad no mayor a 12 horas en la entrega de medicamentos esenciales (Diabetes, HTA, Tiroides sin superar las 48 horas, Los medicamentos de urgencias inmediatamente
41	El proveedor deberá contar con Buenas Prácticas de Abastecimiento hace referencia a las cantidades ofrecidas son insuficientes frente a las cantidades demandadas. Implementar soluciones prácticas como es tener stock suficiente de acuerdo al perfil epidemiológico y a los históricos de consumo, ubicar para los medicamentos esenciales Diabetes, HTA, Tiroides, alternativas contingenciales de compra con otro operador con el fin de garantizar el objeto del contrato.
42	El proveedor deberá garantizar reportes estadísticos mensuales de la formulación con indicadores fármaco terapéuticos generales y específicos. registro de tendencias de costos, de uso, polimedicados, interacciones medicamentosas y recomendaciones de uso racional de medicamentos es decir disponer de un programa de farmacovigilancia farmacéutica como garantía de calidad del producto y detección de Reacciones Adversas a Medicamentos (R.A.M).
43	El proveedor se abstendrá de suministrar artículos suntuarios, cosméticos, complementos multivitamínicos, líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, champú de ningún tipo, jabones, leches, cremas hidratantes, antisolares, drogas para la memoria o impotencia sexual, edulcorantes o sustitutos de la sal, anorexígenos, enjuagues bucales de acuerdo con la circular interna del SENA No. 185 de 2019.
44	El proveedor deberá contar con puntos propios de suministro o distribución de medicamentos en cada municipio, conforme el listado del Manual de Medicamentos y Terapéutica establecido por el Acuerdo 228, 282 y 336 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas reglamentarias, teniendo en cuenta lo contemplado en el capítulo II para medicamentos de USO AMBULATORIO en forma esencial, los cuales serán atendidos por personal debidamente autorizado por la secretaria de salud departamental .
45	El proveedor deberá acogerse a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para el tema de la regulación de medicamentos, de acuerdo con las resoluciones emitidas por Minsalud.



46	El proveedor deberá atender las solicitudes, requerimientos y rendición de informes que las autoridades competentes realicen, en coordinación con la entidad contratante
47	El proveedor deberá indicar por escrito que mecanismo (tiempos de respuesta, nombre del funcionario a cargo y correo electrónico utilizará para evaluar las quejas y / o posibles eventos adversos.
48	Garantizar la notificación semanal al supervisor del contrato del estado de ejecución y cuando este se encuentre en un 70 y 100%, una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido.
49	Presentar en cada mes informes de cartera para seguimiento de la ejecución del contrato. El contratista es responsable de crear alerta de ejecución cuando el saldo del contrato se encuentre en un 70% y avisar a la coordinación del servicio médico asistencial, con el fin de concretar el paso a seguir
50	Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los suministros entregados, conforme con los lineamientos establecidos por el SENA” para lo cual EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva. Tener en cuenta la factura electrónica junto con los soportes establecidos en normatividad vigente en salud (Resolución 3047 o las normas que la modifiquen, sustituyan, deroguen, o complementen) durante los días hábiles del mes al correo facturacionvallesma@sena.edu.co y a vallesma@sena.edu.co. La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario reglamentado por el Decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1 Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente #\$ luego el código de identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #\$ debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo: #\$36-02-00-076-000000, contrato xxx@sena.edu.co #\$ Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico. Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada. Soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura la copia del pago de la planilla integral de liquidación de aportes de seguridad social (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Cada mes el prestador es responsable de cargar las facturas radicadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem ejecución del contrato.



51	De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.
52	Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
53	Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS AMBIENTALES DE ETAPA CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	El contratista hace entrega del manifiesto de recolección de hospitalarios y similares en la atención prestada al SENA, posterior a un tiempo determinado deberá entregar el certificado de disposición final acorde al manifiesto suministrado con número 1737.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	El contratista hace entrega del formato RH1 de la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Para la recolección de residuos que fue realizada no aplica este criterio, pero se validara nuevamente en el próximo pago.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	\$ 1.800.000.000	1	13/08/2025	94.138.606	5.23%
Vr. Adiciones (2)	\$ 450.000.000	2	09/09/2025	95.934.076	10.56%



Valor Total (1) + (2)	\$ 2.250.000.000	3	11/09/2025	82.760.315	14.24%
		4	02/10/2025	110.796.885	19.17%
		5	06/10/2025	104.839.922	23.83%
		6	06/10/2025	26.948.455	25.03%
		7	06/10/2025	106.802.852	29.77%
		8	09/10/2025	99.716.742	34.20%
		9	04/11/2025	123.174.413	39.67%
		10	07/11/2025	142.981.701	46.03%
		11	11/11/2025	105.055.218	50.70%
		12	02/12/2025	160.039.796	57.81%
		13	09/12/2025	199.740.677	66.69%
		14	10/12/2025	49.780.591	68.90%
		15	23/12/2025	104.430.935	73.54%
		16	13/01/2026	253.478.937	84.80%
		17	14/01/2026	55.851.459	87.28%
		18	12/02/2026	109.825.949	92.16%
		19	09/03/2026	77.191.105	95.59%

CONCEPTO	VALOR
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	2.026.297.530
Vr. Radicado no pagado	77.191.105
Vr. Reserva Presupuestal CPE No. 76-9-2026-001469	1.092.858.814,66
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	2.103.488.635
Vr. SALDO A LA FECHA	596.511.364

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Tras la revisión efectuada, se constató que el contratista mencionado presentó la certificación de parafiscales. Este documento fue verificado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SURA	
NRO. DE PÓLIZA	4288310	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025	
FECHA APROBACIÓN	26/12/2025	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR



	DESDE	HASTA	
Calidad del servicio	26/12/2025	1/03/2026	\$ 1.350.000.000,
Cumplimiento del contrato	26/12/2025	1/03/2026	\$540.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	26/12/2025	31/03/2029	\$270.000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	013001019435		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	2025-06-10		
FECHA APROBACIÓN	2025-06-11		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	2025-06-10	2026/03/31	\$284.700.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto para la vigencia 2025:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Financiera	92 %
Ejecutado por la entidad	92%

En el estado de ejecución del contrato se evidencia que el porcentaje de ejecución en cuanto a **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA. 92%**. Sin embargo, a la fecha se continua en atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.



PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7931312

Que el contrato No. CO1.PCCNTR.7931312, suscrito el 10 de junio de 2025, se encuentra vigente y tiene por objeto el suministro y dispensación de medicamentos, así como la prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA.

Que dicho servicio reviste carácter esencial, en tanto garantiza la atención en salud de los beneficiarios, por lo cual debe prestarse de manera continua e ininterrumpida, asegurando la integralidad y oportunidad en la atención.

Que, teniendo en cuenta el incremento en la demanda de servicios de salud, así como la prevalencia de enfermedades y condiciones crónicas en la población beneficiaria, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio.

Que, una vez verificado el estado de ejecución del contrato, se evidencia la existencia de recursos disponibles que permiten su continuidad, sin requerirse adición presupuestal.

En consecuencia, se solicita autorizar la **prórroga del contrato hasta el 31 de mayo de 2026**, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la atención oportuna de los beneficiarios del SMA.

Adjunto cuadro económico donde se refleja el comportamiento actual del contrato No. CO1.PCCNTR.7931312



					
REGIONAL VALLE					
CUADRO ECÓNOMICO					
CONTRATO No.CO1.PCCNTR.7931312					
CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA					
NIT. 890.303.208-5					
VALOR CONTRATO				\$ 1,807,200,000.00	\$ 1,800,000,000.00
SIIF: 144325 del 06/06/2025					
CDP: 7825 del 31/01/2025					
No.	FECHA/EN VIO A PAGO	VALOR SIN EL 4X1000	VALOR CON EL 4 X1000	SALDO CONTRATO INCLUIDO 4X1000	SALDO CONTRATO SIN EL 4X1000
1	8/13/2025	\$ 94,138,606.00	\$ 94,515,160.42	\$ 1,712,684,839.58	\$ 1,705,861,394.00
2	9/9/2025	\$ 95,934,076.02	\$ 96,317,812.32	\$ 1,616,367,027.25	\$ 1,609,927,317.98
3	9/11/2025	\$ 82,760,315.02	\$ 83,091,356.28	\$ 1,533,275,670.97	\$ 1,527,167,002.96
4	10/2/2025	\$ 110,796,885.01	\$ 111,240,072.55	\$ 1,422,035,588.42	\$ 1,416,370,117.95
5	10/6/2025	\$ 104,839,922.02	\$ 105,259,281.71	\$ 1,316,776,316.71	\$ 1,311,530,195.93
6	10/6/2025	\$ 26,948,455.01	\$ 27,056,248.83	\$ 1,289,720,067.88	\$ 1,284,581,740.92
7	10/6/2025	\$ 106,802,852.02	\$ 107,230,063.43	\$ 1,182,490,004.46	\$ 1,177,778,888.90
8	10/9/2025	\$ 99,716,742.03	\$ 100,115,609.00	\$ 1,082,374,395.46	\$ 1,078,062,146.87
			ADICION	\$ 451,800,000.00	\$ 450,000,000.00
			SALDO CON ADICION	\$ 1,534,174,395.46	\$ 1,528,062,146.87
9	11/4/2025	\$ 123,174,413.05	\$ 123,667,110.70	\$ 1,410,507,284.76	\$ 1,404,887,733.82
10	11/7/2025	\$ 142,981,701.04	\$ 143,553,627.84	\$ 1,266,953,656.91	\$ 1,261,906,032.78
11	11/11/2025	\$ 105,055,218.03	\$ 105,475,438.90	\$ 1,161,478,218.01	\$ 1,156,850,814.75
12	12/2/2025	\$ 160,039,796.04	\$ 160,679,955.22	\$ 1,000,798,262.78	\$ 996,811,018.71
13	12/9/2025	\$ 199,740,677.06	\$ 200,539,639.77	\$ 800,258,623.02	\$ 797,070,341.65
14	12/10/2025	\$ 49,780,591.99	\$ 49,979,714.36	\$ 750,278,908.66	\$ 747,289,749.66
			ADICION	\$ 451,800,000.00	\$ 450,000,000.00
			SALDO CON ADICION	\$ 1,202,078,908.66	\$ 1,197,289,749.66
15	12/23/2025	\$ 104,430,935.00	\$ 104,848,658.74	\$ 1,097,647,973.66	\$ 1,092,858,814.66
16	1/13/2026	\$ 253,478,937.01	\$ 254,492,852.76	\$ 844,169,036.65	\$ 839,379,877.65
17	1/14/2026	\$ 55,851,459.00	\$ 56,074,864.84	\$ 788,317,577.65	\$ 783,528,418.65
18	2/12/2026	\$ 109,825,949.00	\$ 110,265,252.80	\$ 678,491,628.65	\$ 673,702,469.65
19	3/9/2026	\$ 77,191,105.00	\$ 77,499,869.42	\$ 601,300,523.65	\$ 596,511,364.65
TOTAL EJECUTADO			\$ 2,103,488,635.35		
SALDO			\$ 596,511,364.65		
% EJECUCIÓN			93.49		

El anterior informe de ejecución se rinde a los 17 días del mes de marzo de 2026. Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



A large, handwritten signature in black ink, which appears to read 'Jair Lopez Roa', is positioned below the SENA logo.

JAIR LOPEZ ROA
Coordinador Servicio Médico Asistencial

Proyectó: Kelly Johana Rengifo- Contratista SMA

Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional 01 – Gestión Contractual 